

Nº y año del exped.	1167_24-PIDS
Referencia	10.12.24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención excepcional por importe de cuatro millones de euros (4.000.000,00 euros) al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de actuaciones orientadas a crear en el Edificio Singer de Sevilla un Centro de Emprendimiento y Formación en materia audiovisual y de contenidos digitales que impulse el desarrollo y consolidación del sector.

El artículo 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en Régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado.

Por otra parte, en el artículo 34 reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca.

Asimismo, el artículo 45.1 del Estatuto, establece que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, indica en su artículo 1.d) que corresponde a esta la competencia relativa a la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos.

Asimismo, la citada Consejería ostenta las competencias referentes a la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía digital y el emprendimiento digital, de conformidad con el artículo 1.s) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, y el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Las competencias anteriormente citadas se ejercen a través la Agencia Digital de Andalucía adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la persona titular de la Consejería.

La Agencia Digital de Andalucía es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. Tiene personalidad jurídica pública diferenciada,

plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, sin perjuicio del principio de unidad de caja establecido en el artículo 73.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

El Decreto 128/2021, de 30 de marzo, establece que la Agencia tiene atribuidas, entre otras, las competencias relativas a la ejecución de las políticas de impulso de la sociedad de la información en Andalucía, así como el diseño y ejecución de programas destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales, las del impulso, coordinación y desarrollo de programas de capacitación en competencias digitales que permitan impulsar el proceso de digitalización de las empresas, así como la coordinación y ejecución de las políticas de apoyo a las empresas de la economía digital, el impulso al emprendimiento digital, aceleración y escalado de empresas en el ámbito de la economía digital.

El crecimiento exponencial y protagonismo que ha venido alcanzando las nuevas tecnologías indica que está aconteciendo una revolución industrial global, en la que el sector audiovisual se ha consagrado como un sector estratégico para el desarrollo regional. Estos factores han derivado en el auge de una serie de segmentos de actividad emergentes que presentan una gran capacidad de impacto en los mercados, tanto nacionales como internacionales: videojuegos, VR, AR, Metaverso, etc. Estos segmentos están caracterizados por su alto grado de tecnología, internacionalización y su facilidad para operar bajo nuevos modelos de negocio.

La importancia estratégica de la economía digital y de los contenidos digitales ha sido reconocida por la Agenda Digital para España como motor de crecimiento, de empleo y de oportunidades futuras para nuestra región. El Plan de impulso de la economía digital y los contenidos digitales elaborado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital persigue el desarrollo de la economía digital mediante un conjunto integral de medidas que impactan directamente en la ciudadanía. Para ello, el Plan establece medidas para incrementar el talento y el empleo en torno a este nuevo sector, facilitando el emprendimiento, mejorando la empleabilidad e incrementando el uso de los contenidos digitales en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.

En Andalucía existe un incipiente ecosistema de contenido digital. En ese sentido, existen algunas piezas que van fortaleciendo esta nueva realidad en la región, tales como comunidades digitales, eventos del sector del videojuego o academias de formación especializadas, empresas tractoras, que junto con inversores privados interesados en el sector del videojuego, han venido a construir lo que es sin duda, un sector emergente y vigoroso en la comunidad autónoma andaluza, caracterizado por su energía, capacidad para aceptar retos y facilidad para adaptarse a los cambios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno aprobó, mediante Acuerdo de 17 de octubre de 2023 la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la industria audiovisual en la región, fomentando la creación de empleo y la generación de riqueza y se basa en la identificación de necesidades y oportunidades de la industria audiovisual en Andalucía, y en la definición de un plan de acción concreto para abordarlas.

La Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales impulsada por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Dirección General de Comunicación Social y de la Agencia Digital de Andalucía, establece la senda a seguir para potenciar la competitividad, promover la digitalización e impulsar la internacionalización del sector audiovisual andaluz.

Esta visión estratégica reconoce la importancia de la colaboración público-privada como una fórmula imprescindible para maximizar las oportunidades de desarrollo, a través de una cooperación intensiva entre las empresas que operan en los diferentes eslabones de la cadena de valor del sector audiovisual,

así como de estas con las Administraciones Públicas y otros agentes. El componente clave de este modelo es la constitución del Clúster Audiovisual y de Contenidos Digitales de Andalucía, un proyecto impulsado también por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación y ya en marcha con el objetivo de mejorar la posición del sector tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, tiene entre sus retos estratégicos apoyar e impulsar iniciativas empresariales y crear un espacio emblemático en la ciudad para el emprendimiento y la formación en materia audiovisual y de contenidos digitales con el objetivo de impulsar el desarrollo y consolidación del sector generando un ecosistema fuerte que sirva de tracción para el nuevo talento que vaya surgiendo.

Es por ello, que con fecha de 23 de octubre de 2024 el Ayuntamiento de Sevilla presentó solicitud de subvención de carácter excepcional por importe de 4.000.000€, destinada a sufragar el proyecto de creación de un centro emprendimiento y formación en materia audiovisual y de contenidos digitales en el edificio SINGER y nave anexa.

Este edificio fue construido en 1913 por el arquitecto José Espiau y Muñoz, sobre suelo segregado del contiguo convento de Santa Clara, fue taller de montaje y reparación de máquinas de coser de la conocida marca. Después de años en desuso, fue Centro Formativo y sede de la Oficina de Promoción de la Artesanía de la ciudad.

Con este proyecto se pretende dar continuidad a este patrimonio industrial histórico de la ciudad y su vínculo con la formación y el emprendimiento, actualizando sus usos a las exigencias actuales de dos sectores en los que Sevilla juega un papel destacado en nuestra comunidad autónoma.

El objetivo es transformar ese espacio en un referente nacional en el sector creando un espacio único, singular y polivalente. En un proyecto escalable y diseñado para colaborar, intercambiar conocimientos, generar sinergias y fomentar la innovación, promover el crecimiento de empresas, funcionar como centro de innovación, permitir la creación de ecosistemas de negocios, facilitar la captación de talento, impulsar la formación y generar alianzas estratégicas.

El Ayuntamiento de Sevilla indica que para implantar y poner en marcha el centro de emprendimiento digital son imprescindibles una serie de actuaciones tanto en la adecuación del edificio como en los servicios asociados, conllevando los gastos que se desglosan a continuación:

	PRESUPUESTO BASE	IVA	TOTAL
SUMINISTROS Y SERVICIOS			
Mobiliario	61.983,47 €	13.016,53 €	75.000,00 €
Equipamiento y dotación audiovisual	1.384.297,52 €	290.702,48 €	1.675.000,00 €
Servicios emprendimiento y formación	495.867,77 €	104.132,23 €	600.000,00 €
SubTotal	1.942.148,76 €	407.851,24 €	2.350.000,00 €
ADECUACIÓN NAVES			
Estudios previos y proyecto	144.628,10 €	30.371,90 €	175.000,00 €
Ejecución de la obra	1.219.008,26 €	255.991,74 €	1.475.000,00 €

SubTotal	1.363.636,36 €	286.363,64 €	1.650.000,00 €
TOTAL	3.305.785,12 €	694.214,88 €	4.000.000,00 €

La subvención se financiará con el presupuesto de autofinanciada de la Junta de Andalucía y con cargo al Programa 12D correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía.

La subvención objeto del Convenio se imputará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

2024 0131010000 G/12D/76002/00 01 2024001371 4.000.000 €

Una vez examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, la Agencia Digital de Andalucía, considera que concurren los requisitos para la concesión al Ayuntamiento de Sevilla de una subvención excepcional por importe de 4.000.000,00 de euros, teniendo en cuenta que las actuaciones solicitadas se ajustan a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 2.3.c) y 36 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y al párrafo segundo in fine del artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por todo lo expuesto y ante la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que pueda acogerse, así como por las ya declaradas razones de interés público y social, se justifica la necesidad de dar cobertura económica a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Sevilla mediante la concesión de una subvención excepcional.

En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía preceptúa que será necesario Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 de euros. La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 2024, se adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una subvención excepcional por importe de cuatro millones de euros (4.000.000,00 euros) al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de actuaciones orientadas a crear en el Edificio Singer de Sevilla un Centro de Emprendimiento y Formación en materia audiovisual y de contenidos digitales que impulse el desarrollo y consolidación del sector.

Sevilla, 10 de diciembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA